

cedia

CORPORACIÓN ECUATORIANA
PARA EL DESARROLLO DE LA
INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA

BASES

FONDO AVANTE

CATEGORÍA: Conocimiento

Contenido

| | |
|---|----|
| 1. Antecedentes | 3 |
| 2. Objetivo | 3 |
| 3. Convocatoria | 3 |
| 4. Programación del Fondo AVANTE | 3 |
| 5. Requisitos de postulación..... | 4 |
| 6. Requisitos de los Instructores | 6 |
| 7. Financiamiento y Estructura del Presupuesto..... | 6 |
| 8. Gestión de los Recursos | 9 |
| 9. Restricciones de Financiamiento..... | 10 |
| 10. Evaluación y Selección..... | 11 |
| 11. Adjudicación del Fondo | 12 |
| 12. Compromisos | 12 |
| 13. Cierre de proyectos..... | 14 |
| 14. Sanciones por incumplimiento | 15 |
| 15. Confidencialidad..... | 16 |
| 16. Propiedad Intelectual | 17 |
| 17. Protección de Datos Personales..... | 18 |



CUE

Oficinas_
Gonzalo Cordero 2-122
y J. Fajardo esq.
Planta de producción_
Miguel Moreno y Av. 10
de Agosto

UIO

12 de Octubre y
Lizardo García
Edificio Alto Aragón
Oficina 8A

GYE

Edificio Semgroup
Media Lab
Urdesa, Bálsamos
118 y Calle Única

PORTOVIEJO

Av. Metropolitana
Eloy Alfaro #2005
y Av. Olímpica.
Univ. San Gregorio

MANTA

Av. Circunvalación
Vía a San Mateo
ULEAM - EP

BASES FONDO AVANTE

1. Antecedentes

El Fondo Avante, conocido anteriormente como el Concurso Ecuatoriano de Capacitación a Investigadores miembros de la Red Avanzada Avante, nació con la finalidad de financiar capacitaciones que promuevan el desarrollo de habilidades y formación del Talento Humano en las áreas de interés de las instituciones miembros de CEDIA.

2. Objetivo

El fondo AVANTE tiene como objetivo promover el desarrollo de habilidades y formación de talento humano capacitados para la innovación en diversas áreas de conocimiento para los cuales no existen instructores especializados en el país. Estas capacitaciones se apoyarán en la colaboración entre los miembros, a través de las facilidades ofrecidas por CEDIA.

3. Convocatoria

CEDIA, en el contexto del programa AVANTE, convoca a los docentes e investigadores de las instituciones miembros a presentar sus propuestas de capacitación, bajo los lineamientos establecidos en el concurso.

4. Programación del Fondo AVANTE

Para la programación del fondo, se contemplan 3 fases:

- (1) **Fase de Postulación:** Desde el 06 de febrero, hasta el 25 de marzo del 2024.
- (2) **Fase de Desarrollo del Proyecto:** Contempla las actividades relacionadas al proceso planificación y de desarrollo de la capacitación o proceso de formación. Esta fase tendrá un plazo de ejecución de hasta 3 meses. Se podrá solicitar una prórroga justificada de máximo 30 días, dentro de la cual no se podrá realizar ninguna ejecución presupuestaria; la aprobación de la misma quedará a criterio del área de responsable al fondo.
- (3) **Fase de Gestión del Conocimiento:** Actividades específicas en gestión del conocimiento, relacionadas a promoción, divulgación y difusión del programa de capacitación. Para el efecto, se deberán usar los servicios de CEDIA a través de sus unidades especializadas.



Esta fase tendrá un plazo de ejecución de hasta 3 meses contados a partir del cierre de la Fase de Desarrollo del Proyecto.

| Fase Fondo Avante | Tiempo de ejecución |
|---------------------------------|--|
| Fase de Postulación | Del 06 de febrero, al 25 de marzo de 2024. |
| Fase de Desarrollo del Proyecto | Hasta 3 meses |
| Fase Gestión del Conocimiento | Hasta 3 meses contados a partir del cierre de la Fase de Desarrollo del Proyecto |

5. Requisitos de postulación

Las capacitaciones propuestas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La propuesta deberá contar con la participación de al menos dos instituciones miembros plenos de CEDIA, cuyas sedes proponentes estén en dos ciudades/cantones diferentes.
- Las instituciones postulantes deben ser miembros plenos de CEDIA con un contrato vigente de Red Avanzada.
- Presentar como anexo de la postulación las cartas de compromiso y responsabilidad suscritas por los representantes legales de las Instituciones participantes, disponibles en: <https://cedia.edu.ec/docs/fondos/FondoAvante/CARTA%20DE%20COMPROMISO%20Y%20RESPONSABILIDAD%20IES%20MIEMBROS%202024.docx>
- Dentro de la propuesta podrán participar instituciones no miembros plenos, que pertenezcan o no al sector de la academia y cuya actividad tenga relación con el tema a desarrollarse en el programa de capacitación. Estas instituciones participarán de manera autofinanciada. Para el efecto, las organizaciones externas presentarán una carta compromiso en donde se detalle los rubros y montos a financiar suscrita por el Representante Legal de las mismas, o en su defecto cualquier instrumento legal que permita formalizar la vinculación de la institución en el programa de capacitación. <https://cedia.edu.ec/docs/fondos/FondoAvante/CARTA%20DE%20COMPROMISO%20Y%20RESPONSABILIDAD%20IES%20NO%20MIEMBROS%202024.docx>
- La contraparte de la institución no miembro deberá ser en efectivo y por lo menos del 25% del presupuesto total del programa de capacitación.



- f. La organización del programa de capacitación deberá estar a cargo de la institución miembro pleno de CEDIA.
- g. La postulación debe ser registrada previo al cierre de la convocatoria en la plataforma EasyChair; debe incluir el formulario de postulación, cartas compromiso, cartas de cesión de derechos de imagen y voz y anexos de postulación disponibles en: <https://cedia.edu.ec/docs/fondos/FondoAvante/Cesi%C3%B3n%20de%20derechos%20de%20imagen%20y%20voz%202024.docx>
- h. En caso de que las cartas de compromiso tengan firma física deberán remitirse a las instalaciones de CEDIA - Cuenca.
- i. La institución que postule no debe adeudar a CEDIA informes u otros documentos en relación a convocatorias previas del Fondo AVANTE, situación que será verificada por el área de Gestión de Proyectos.
- j. Las instituciones participantes podrán adjudicarse bajo la figura de líderes hasta 2 fondos AVANTE en la misma convocatoria.
- k. La propuesta debe cubrir áreas de conocimiento para las cuales no existan instructores en el país y sean de interés de las instituciones miembros de CEDIA. Además, deberá contribuir al mejoramiento de las capacidades de los docentes e investigadores de CEDIA.
- l. La modalidad de la capacitación podrá ser: presencial, virtual o híbrida.
- m. Las actividades del programa de capacitación deben ser ejecutadas en Ecuador y dentro de las instituciones miembros de CEDIA, en caso de ser presenciales.
- n. El programa de capacitación deberá tener una duración mínima de 40 horas, y máximo de 30 días calendario. Así mismo, deberá ejecutarse entre los meses de mayo y octubre.
- o. Nombrar a un docente titular, como organizador principal del programa de capacitación, quien actuaría en calidad de líder de la propuesta y será el responsable de garantizar la operatividad de la misma.
- p. El comité organizador del programa de capacitación deberá estar integrado por el líder de la propuesta y por lo menos un representante de cada institución coorganizadora.
- q. Todos los miembros del comité organizador deberán estar registrados dentro del Repositorio Ecuatoriano de Investigadores (REDI): <https://redi.cedia.edu.ec/> y actualizar sus perfiles a la fecha de la postulación.
- r. Adicionalmente, todos los miembros del comité organizador deberán contar con un código ORCID y la información de sus perfiles deberá estar actualizada a la fecha de postulación.



- s. Los beneficiarios del Fondo Avante serán prioritariamente docentes e investigadores de las instituciones miembros de CEDIA.
- t. Presentar la cotización de servicios del instructor, misma que debe contemplar todos los impuestos aplicados por salida de divisas, así como los valores relacionados a impuesto a la renta de conformidad con la normativa ecuatoriana.
- u. El programa de capacitación deberá ser registrado en su totalidad mediante videos y de acuerdo con los parámetros solicitados por el área afín de CEDIA.
- v. Las grabaciones serán publicadas en el repositorio multimedia de CEDIA. Para el propósito, el instructor deberá presentar el documento de cesión de uso de derechos de imagen y voz a favor de CEDIA y sus miembros; este documento deberá adjuntarse a la postulación.

6. Requisitos de los Instructores

- a. Los instructores invitados deberán residir fuera del país, independientemente de su nacionalidad, y deben ser expertos en los temas de la capacitación a ser impartida.
- b. Los instructores invitados deberán tener grado de PhD, haber generado por lo menos 5 publicaciones en revistas de alto impacto (Scopus o Web of Science) en los últimos 5 años en la temática propuesta para el programa de capacitación.
- c. Para el efecto, se deberá adjuntar el código ORCID del instructor invitado y su perfil deberá estar actualizado a la fecha de la postulación.
- d. En casos excepcionales la Comisión Académica y de Investigación de CEDIA analizará la trayectoria y experiencia del instructor, si no cumple con los requisitos anteriores.
- e. No podrán ser instructores aquellas personas que mantengan relación con el líder de la propuesta hasta el cuarto grado de consanguinidad y afinidad.

7. Financiamiento y Estructura del Presupuesto

El valor de financiamiento por cada proyecto de capacitación es de hasta USD \$10.000,00, destinados a los siguientes rubros:

- **Honorarios profesionales de los instructores:** debe incluir impuestos, tales como: salidas de divisas, procesos de legalización de facturas, tasas, entre otros.



- **Pasajes y subsistencias:** destinado para el traslado y hospedaje únicamente de él o los instructores contratados. Para todas estas actividades derivadas de viajes, los rubros a financiarse son

| Rubro para viajes | Presupuesto máximo permitido |
|-------------------|--|
| Subsistencias | USD 60 Valores asignados por día. Incluyen alimentación y transporte interno. |
| Hospedaje | Hasta USD 100,00 por noche. |
| Pasajes | De acuerdo con la cotización. |

*En caso de que el hospedaje incluya desayuno, se disminuirá USD 15 dólares, que corresponden al valor asignado para el mismo.

- **Materiales y suministros:** insumos que sean requeridos para el desarrollo de las actividades relacionadas con la capacitación. Este rubro no financia la compra de materiales de oficina, souvenirs y material POP de difusión tales como: agendas, cuadernos personalizados, material impreso informativo, recuerdos, esferos y lápices personalizados, entre otros productos de posicionamiento de marca o imagen.
- **Grabación y Edición de Material Audiovisual:** destinado para la grabación y edición del evento de capacitación, mismo que debe registrar la totalidad del programa. Para el propósito se destinará hasta USD 2.000,00 del total del presupuesto financiado por CEDIA.
- **Accesos a fuentes de información especializadas:** contempla la adquisición de libros, softwares, licencias y bases de datos relacionadas a las actividades y naturaleza del programa de capacitación.
- **Refrigerios:** se financiará hasta el 10% del valor total del presupuesto otorgado por CEDIA. No se financiarán bebidas alcohólicas ni servicio de catering.
- **Servicio de audio y transmisión:** servicios destinados para el desarrollo del evento de capacitación.
- **Servicio de Traducción:** Para aquellos programas de capacitación dictados en un idioma distinto al español.
- **Material de Trabajo:** Se financiará hasta USD. 1.000,00; destinado a la producción de insumos como cuadernos, carpetas, esferos, entre otros insumos establecidos en el catálogo de CEDIA y de acuerdo a los formatos



y diseños establecidos para el Fondo Avante. Para el efecto, se deberán usar los servicios de CEDIA a través de sus unidades especializadas.

- **Plan de Gestión del Conocimiento:** El plan de gestión del conocimiento mantendrá un valor fijo de \$400,00 destinado a la producción de cualquiera de los siguientes rubros:
 - Productos comunicacionales para divulgación de acuerdo a la evaluación emitida por el área CONNECT y mercadeo de CEDIA.
 - Certificados: Las firmas tanto para certificados impresos o digitales serán redibujadas, y llevará el formato establecido para la convocatoria.

Los valores destinados al Plan de Gestión de Conocimiento no podrán ser utilizados en otros rubros del presupuesto.

| RUBRO | Límites presupuestarios |
|---|---|
| 1. Honorarios profesionales | Restringido al monto máximo financiado por CEDIA. |
| 2. Pasajes y subsistencias | |
| 2.1. Subsistencias | USD 60 Valores asignados por día. Incluye alimentación y transporte interno. En caso de que el hospedaje incluya desayuno, se disminuirá USD 15 dólares, que corresponden al valor asignado para el mismo. |
| 2.2. Hospedaje | Hasta USD 100, 00 por noche. |
| 2.3. Pasajes | De acuerdo con la cotización |
| 3. Materiales y suministros | Sin restricción de acuerdo al presupuesto asignado por CEDIA. |
| 4. Grabación y Edición de Material Audiovisual | Hasta USD 2.000,00 del presupuesto otorgado por CEDIA. |
| 5. Accesos a fuentes de información especializadas | Sin restricción de acuerdo al presupuesto asignado por CEDIA |
| 6. Refrigerios | Hasta el 10% del valor total del presupuesto otorgado por CEDIA |
| 7. Servicio de audio y transmisión | <i>Restringido al monto máximo asignado por CEDIA</i> |
| 8. Servicio de Traducción | <i>Sin restricción</i> |



| | |
|---|---|
| 9. Material de trabajo | Hasta USD. 1.000,00 del presupuesto otorgado por CEDIA. |
| 10. Plan de Gestión del Conocimiento | |
| 10.1. Insumos comunicacionales/ certificados | USD 400 (valor fijo) |

8. Gestión de los Recursos

- a) La gestión administrativa y financiera del proyecto será ejecutada por cada uno de los financistas.
- b) En caso de que no existiera participación de una institución no miembro, la gestión administrativa y financiera será ejecutada directamente por CEDIA.
- c) Las adquisiciones del proyecto deberán realizarse de acuerdo al Anexo de Postulación aprobado y dentro de los tres meses de la Fase de Desarrollo.
- d) En la ejecución del proyecto/propuesta, únicamente el organizador principal podrá solicitar, por una sola vez, cambios al presupuesto aprobado, siempre y cuando dichos cambios no alteren el monto total financiado por CEDIA ni el alcance aprobado; esta solicitud deberá estar justificada. Cualquier modificación en el presupuesto se aprobará por el área responsable del fondo. CEDIA no se responsabiliza de los gastos realizados sin su autorización.
- e) El Organizador Principal del Proyecto podrá realizar cambios al cronograma, redistribución de rubros y al plan de adquisiciones por una sola vez, siempre y cuando no afecten el alcance, el plazo y la consecución de los objetivos del proyecto.
- f) El Organizador Principal del Proyecto podrá solicitar una prórroga para la fase de desarrollo del proyecto, por una sola ocasión, por un periodo máximo de 30 días calendario dentro del cual no se realizará ninguna ejecución presupuestaria. Esta solicitud debe ser expresada por escrito y describir la justificación correspondiente. La aprobación de esta prórroga estará a cargo del Gestor del proyecto de CEDIA.
- g) Toda adquisición a realizarse con recursos de CEDIA, se efectuará mediante sus unidades operativas, siguiendo los procedimientos internos y de conformidad con las bases.
- h) Las adquisiciones que no puedan ser realizadas directamente por CEDIA deberán ser efectuadas por las instituciones participantes, en coordinación y previa aprobación de CEDIA.
- i) Todas las adquisiciones que se realicen directamente por los participantes y que requieran reembolso deberán contar con aprobación previa de CEDIA. Para el reembolso se deberá presentar:
 - i1) Las facturas originales de consumo u otros comprobantes autorizados a nombre de un miembro del equipo que cuente con documentos tributarios



debidamente autorizados (los comprobantes no podrán contener bebidas alcohólicas en la descripción).

i2) Cuando las adquisiciones superen los USD 1.000,00 más IVA, deberá presentarse tres proformas y un cuadro comparativo.

i3) Las solicitudes de reembolso deben realizarse máximo 15 días después de la ejecución del gasto.

- j) El presupuesto deberá sujetarse a lo determinado en este documento y al plan de adquisiciones aprobado en el Anexo de Postulación.
- k) La ejecución del presupuesto del proyecto debe realizarse únicamente dentro del plazo establecido en el convenio que se firmará para su efecto. Todo gasto que se realice fuera de este plazo no será cubierto por CEDIA.
- l) Todos los valores financiados por CEDIA, cuyos gastos no hayan sido debidamente justificados, serán devueltos en un plazo máximo de 30 días a partir de la notificación. El proyecto no podrá cerrar la Fase de Desarrollo hasta que se realice la devolución de los gastos no justificados.

9. Restricciones de Financiamiento

Para el caso del Fondo AVANTE no se financiarán:

- a) Organización de congresos nacionales o internacionales.
- b) Equipos tecnológicos que CEDIA o las instituciones participantes posean en su infraestructura y estén disponibles para sus investigadores.
- c) Servicios que sean ofertados por las universidades postulantes.
- d) Contratación de personal que mantenga relación de dependencia con las universidades participantes.
- e) Mantenimientos, reparaciones y accesorios de equipos o maquinarias propias de las instituciones que conforman el proyecto.
- f) Pagos de matrículas, colegiaturas y estancias de investigación del personal vinculado al proyecto.
- g) Traslados y alojamiento adicionales a los mencionados en estas bases.
- h) Traslados y alojamiento a terceros que no sean los instructores aprobados en la postulación.
- i) Todo valor adicional en la compra de pasajes generados por multas o penalidades debidas a cancelaciones cambios de fecha o destino.
- j) Pasajes comprados y no utilizados.



- k) Costos indirectos tales como arriendos, servicios básicos, transporte habitual, hacia y desde las oficinas o instalaciones donde se desarrolle el proyecto.
- l) Gastos por solicitud de visado, enfermedad, seguro médico y otros.
- m) Equipos
- n) Material de oficina
- o) Línea gráfica, logo, ni recursos personalizados para el programa de capacitación
- p) Teléfonos celulares, chips, tiempo aire para minutos
- q) Valores por concepto de organización del evento.

10. Evaluación y Selección

a. El proceso de evaluación y selección contendrá dos procesos: una evaluación de fondo y una evaluación de forma.

a1) Evaluación de forma: todas las postulaciones serán sometidas a una revisión de forma que consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos de postulación, establecidos en el apartado 5 de este documento.

a2) Evaluación de fondo: todas las postulaciones serán sometidas a evaluaciones de fondo realizadas por la Comisión Académica y de Investigación de CEDIA otorgando una calificación numérica sobre 100 puntos. En todos los casos se incluirá comentarios, observaciones y recomendaciones de mejora.

La evaluación de fondo analizará criterios de innovación, pertinencia, impacto, transferencia y capacidad de replicabilidad.

b. Los postulantes podrán realizar por una sola ocasión un proceso de subsanación de forma, mismo que debe ser presentado en un periodo de 5 días laborables desde la notificación realizada por CEDIA.

c. Para la selección de propuestas se tomará en cuenta, en primer lugar, a aquellas propuestas que superen los 80 puntos en su primera evaluación, a las cuales se les otorgará el presupuesto solicitado en función de la revisión de pertinencia presupuestaria. Si una vez adjudicadas las propuestas que superen los 80 puntos, aún existieran fondos disponibles en el presupuesto de la convocatoria, la Comisión Académica y de Investigación podrá recomendar un proceso de reevaluación sobre aquellas postulaciones que obtengan un puntaje mayor o igual a 60 puntos y menor a 80. Para el propósito se remitirá las observaciones y recomendaciones generadas en la evaluación y los



participantes deberán presentar la propuesta ajustada en el término de 5 días laborales. Aquellas propuestas que en el proceso de reevaluación alcancen los 80 puntos, podrán ser seleccionadas para adjudicación de los recursos.

- d. Posterior al análisis de la Comisión Académica, las propuestas seleccionadas serán puestas en conocimiento del Director Ejecutivo de CEDIA para su aprobación.

11. Adjudicación del Fondo

- a) Las postulaciones que hayan superado los 70 puntos en la evaluación o reevaluación, serán notificadas sobre el proceso de selección y se procederá con la adjudicación del Fondo AVANTE por el monto aprobado en el formulario y anexos de postulación, de acuerdo a la distribución y condiciones allí establecidas.
- b) CEDIA remitirá un convenio de adhesión en un periodo de 15 días desde la notificación de selección, que será suscrito por cada uno de los representantes legales de las instituciones de educación participantes, o sus delegados, y por el Director Ejecutivo de CEDIA.
- c) El convenio suscrito por las instituciones seleccionadas debe ser remitido en un periodo de 30 días calendario desde el envío del mismo.
- d) En caso de que no se hayan entregado los documentos requeridos en el término previsto, se seleccionará al siguiente proyecto mejor puntuado, siempre que cumpla con los criterios mínimos establecidos y exista recomendación de la Comisión permanente afín.
- e) CEDIA no estará obligada, ni dará respuesta a solicitudes referentes a recalificaciones, observaciones o reclamos con respecto a la decisión final notificada.

12. Compromisos

Los postulantes se comprometen a:

- Ser responsables por la postulación que realicen y eximir a CEDIA de toda responsabilidad respecto de cualquier reclamo o daño que derive de su postulación.
- Realizar las declaraciones de responsabilidad contenidas en el formulario de postulación.



- Enviar toda la documentación inherente al Fondo AVANTE que sea solicitada por CEDIA.
- Gestionar para la postulación, las cesiones de derechos de uso de imagen de los instructores o terceros a favor de CEDIA y sus miembros.
- En caso de una desvinculación fortuita del líder del proyecto, se deberá delegar una persona que garantice el cumplimiento del programa de capacitación de acuerdo a lo planteado dentro de la postulación.

En caso de adjudicación, se comprometen a:

- Mantener vigente el contrato de Red Avanzada durante la ejecución del programa de capacitación. Sujetarse a los términos y condiciones del respectivo convenio de adhesión y sus anexos enviados por CEDIA y, por lo tanto, aceptar que no puede ser modificado.
- Cumplir con las bases del fondo y el convenio o contrato que se suscriba.
- Cumplir con la normativa vigente.
- No infringir derechos de terceros.
- Eximir a CEDIA y mantenerla indemne de cualquier responsabilidad que surja de un reclamo realizado por terceros, tanto en vía administrativa, judicial o extrajudicial.
- Notificar a CEDIA, en el plazo máximo de 72 horas, sobre cualquier novedad que surja en relación al proyecto adjudicado.
- Actuar con ética y profesionalismo.
- Asignar un Organizador Principal que pertenezca a una de las instituciones de educación superior miembros de CEDIA participantes en el proyecto.
- Firmar el convenio o contrato de adhesión, entendiendo que no pueden realizarse cambios sobre este documento.
- Los miembros de CEDIA deberán mantener vigente el contrato de red avanzada durante todas las etapas del fondo para el cual aplicaron. De no ser así, se suspenderá la ejecución financiera del proyecto hasta que se solucione la situación. En el caso de que el problema persista por más de 30 días plazo, el proyecto será cerrado. En este caso, CEDIA podrá reclamar la devolución de los valores financiados y reclamar daños y perjuicios.
- Otras obligaciones que no se encuentren detalladas en este documento podrán incluirse en el convenio o contrato respectivo.
- Gestionar la firma de las cesiones de derechos respectivas.
- Gestionar la firma del convenio por parte del representante legal de la institución postulante y enviarlo dentro del plazo exigido.

El canal oficial para consultas y solicitudes es:

Correo electrónico: avante@cedia.org.ec



13. Cierre de proyectos

a. Los proyectos adjudicados podrán finalizar por las siguientes causales:

i. Por cumplimiento de las obligaciones del convenio y de los objetivos del proyecto:

ii. Por mutuo acuerdo de las partes: Debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, que no permitan la continuidad del proyecto.

iii. Cierre Unilateral: Cualquiera de las partes podrá solicitar el cierre unilateral por incumplimiento en cualquiera de las cláusulas del convenio de adhesión y sus documentos habilitantes, así como de las bases del Fondo Avante.

CEDIA, podrá decidir unilateralmente el cierre del convenio en caso de:

1. Incumplimiento en el objeto del convenio.
2. Incumplimiento en cualquiera de los procesos referente a adquisiciones.
3. Si el plazo para ejecución del convenio hubiese culminado y el proyecto no fuere entregado de manera satisfactoria.
2. Las instituciones participantes no cumplen con sus aportes a los proyectos de acuerdo con la planificación aprobada.
3. En los casos en que el líder del proyecto no entregare el informe final de la Fase de Desarrollo del Proyecto en los plazos definidos, se notificará el incumplimiento a los representantes legales de las instituciones que han suscrito el convenio; una vez realizada la notificación, el líder del proyecto tendrá un plazo de 10 días para entregar el informe final de ejecución técnica. De no cumplir con el cometido en el plazo determinado se procederá con el cierre unilateral del convenio.
4. Existe incumplimiento en más de dos ocasiones en el cronograma de actividades que afecten a la consecución de objetivos y entregables del proyecto. En este caso, CEDIA notificará a la máxima autoridad de la institución, y establecerá un término de diez días para entregar una alternativa de solución, la misma que deberá ser evaluada por el área responsable del fondo.
5. En el caso que ciertos recursos humanos o físicos que sean indispensables para el cumplimiento del objeto del proyecto no se encuentren disponibles durante la ejecución del proyecto.
6. No se presenta a CEDIA los entregables en las fechas establecidas en la planificación o en la reprogramación autorizada.



7. CEDIA hubiere solicitado hasta por tres ocasiones reiteradas documentos pendientes y el postulante no remitiere los mismos.

8. Por algún conflicto legal que impida continuar con la ejecución del proyecto, especialmente cuando se ha infringido normativa, permisos o derechos de terceros. En este caso toda responsabilidad será asumida por la contraparte transgresora, excluyendo a CEDIA y manteniéndola indemne de todo conflicto que se genere en relación a este incumplimiento.

9. En caso de que una IES miembro de CEDIA que conste como parte del comité organizador del programa de capacitación no contara con un contrato de Red Avanzada vigente en cualquier etapa del fondo.

b. Para el cierre y liquidación del convenio de adhesión, las organizaciones participantes suscribirán un acta de liquidación y cierre emitida por CEDIA, en la cual se establecerá el estado de cumplimiento de objetivos, los entregables generados, la ejecución del presupuesto, la liquidación de gastos y los resultados obtenidos durante la ejecución del mismo.

Dentro del acta, se incluirá una evaluación de eficiencia y cumplimiento de los miembros del equipo postulante y deberá ser suscrita por las partes comparecientes del convenio.

14. Sanciones por incumplimiento

CEDIA aplicará las siguientes sanciones dependiendo de la falta cometida por los participantes del proyecto:

a. **Suspensión temporal del financiamiento:**

i. Cuando exista incumplimiento del cronograma de actividades por más de 60 días.

Para el efecto, CEDIA emitirá una notificación de suspensión temporal del financiamiento de hasta 60 días y otorgará un plazo de 30 días para entregar un plan de remediación o contingencia, que estará sujeto a aprobación de CEDIA.

En caso de no remediar el proceso dentro del plazo establecido, CEDIA podrá notificar el cierre unilateral del convenio.

b. **Impedimento para postulación y adjudicación de fondos en convocatorias futuras:**



- i. Si CEDIA determina el cierre anticipado del convenio de adhesión por cualquiera de los causales determinados en el apartado 12. En este caso, el impedimento será únicamente para el participante que haya incumplido con sus obligaciones.
- ii. Los participantes de un proyecto que no justifican los gastos realizados, no podrán participar en futuras convocatorias.
- iv. Cuando los integrantes de un proyecto infrinjan derechos de propiedad intelectual, no podrán participar en ninguna otra convocatoria de CEDIA.
- v. Tras dos incumplimientos reiterados en los procesos establecidos por CEDIA, se elevará el caso a la Comisión Académica y de Investigación para el análisis de pertinencia respectivo sobre la prohibición de participación de el o los investigadores implicados durante un periodo de hasta dos años.
- vi. Todo acto de corrupción será sancionado con la prohibición de participación en futuras convocatorias de CEDIA y será reportada al representante legal de la respectiva institución.

Los registros de estas sanciones, los llevará el área legal de CEDIA, que notificará al área responsable del fondo sobre la imposibilidad de participación de la institución, del equipo o uno de sus integrantes.

15. Confidencialidad

Es posible que dentro de cada convocatoria CEDIA tenga acceso a información confidencial del postulante o de terceros relacionados. Se entenderá por información confidencial únicamente aquella que sea identificada por el postulante como confidencial o privilegiada. En tal virtud, CEDIA se compromete a aplicar todas las medidas de seguridad razonables para evitar la revelación, acceso o uso no autorizado de Información Confidencial del postulante.

Mismo compromiso adquieren los postulantes respecto de cualquier tipo de información perteneciente a CEDIA a la que tengan acceso.

En ese marco, tanto el postulante, así como CEDIA, adquieren la obligación de hacer cumplir estos compromisos a sus empleados y terceros relacionados. Así mismo, se comprometen a no usar la información de forma distinta a la autorizada o en beneficio propio o de terceros sin autorización expresa y por escrito.

No será confidencial a la información que haya sido divulgada por cualquier medio antes de la postulación al fondo.



El intercambio de información que devenga de la relación que pueda existir con ocasión de esta convocatoria no será interpretada como cesión u otorgamiento de cualquier derecho de propiedad sobre la Información Confidencial que es de la Parte reveladora, ni antes, ni durante, ni con posterioridad a la vigencia de la relación existente. Tampoco existe obligación alguna de comprar o pagar por el acceso a dicha información o por su uso autorizado en el marco de esta convocatoria.

Cuestiones específicas de confidencialidad de la información quedarán establecidas en el convenio o contrato específico de cada fondo.

16. Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo, y como resultado de cualquier actividad vinculada a la postulación o ejecución del proyecto con motivo de su participación en esta convocatoria corresponderán a sus creadores o a quien pueda demostrar la titularidad sobre esos derechos. Mismo tratamiento se les dará a los derechos de propiedad sobre bases de datos que se generen para el cumplimiento de esta convocatoria, con lo que éstas serán de titularidad de quién las provea y gestione de acuerdo con la normativa vigente y aplicable a la materia.

Todas las creaciones intelectuales generadas en relación con esta convocatoria estarán amparadas por la normativa vigente en materia de propiedad intelectual y bajo ningún concepto se entenderán cedidos o transferidos a CEDIA a menos que exista un acuerdo expreso.

Por su parte, los postulantes deben garantizar que sus postulaciones, así como los documentos que se anexen y se incorporen en la ejecución del fondo no infringen derechos de terceros en atención a la normativa vigente. En general al postular se declara y garantiza que no se están infringiendo ni perjudicando derechos de terceros, con lo que se comprometen a mantener indemne a CEDIA de cualquier reclamo que pudiera derivarse de su participación.

En caso de que existan reclamos de terceros los postulantes se obligan a asumir los gastos de defensa judicial o extrajudicial de CEDIA, conforme los profesionales designados por esta última.

Las instituciones participantes al postular autorizan a CEDIA el uso de su logo institucional, mismo que se utilizará para dar a conocer su participación o los resultados de ésta, sin que pueda exigir por ello pago o beneficio alguno.

En el caso de que se requiera usar cualquier signo distintivo de titularidad de CEDIA, el postulante deberá tramitar la autorización expresa y escrita para ese fin.



En cuanto a la difusión, seguimiento y clausura de las actividades devenidas de cada fondo, los postulantes autorizan a CEDIA el uso de su imagen y voz en la retransmisión en directo y reproducción de fotografías, grabaciones así como la edición y publicación de productos de difusión en cualquier medio de su participación dentro del proyecto, así como los resultados generados en el mismo, haciendo uso de su imagen para sus fines institucionales (salvo información a guardarse bajo discreción como objeto puro de investigación), siempre y cuando no se infrinja ninguna política de confidencialidad.

Esta autorización tendrá carácter global, no onerosa, perpetua y respetuosa de los derechos morales de los creadores de las obras generadas, por lo que los participantes tendrán derecho a recibir una copia del material editado cuando lo soliciten a CEDIA.

Todo entregable que se genere del proyecto, debe señalar que la actividad ha sido financiada por CEDIA. Si se trata de material audiovisual o algún otro que pueda ser publicado, deberá adjuntarse un documento que autorice la difusión por parte de CEDIA respetando los derechos de propiedad intelectual. Una copia de estos documentos deberá ser entregada al área correspondiente.

17. Protección de Datos Personales

El/a titular de los datos personales, en calidad de participante, queda informado de que Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y Academia (CEDIA) con domicilio en Gonzalo Cordero 2-122 y J. Fajardo Cuenca-Ecuador y dirección electrónica de contacto protecciondedatos@cedia.org.ec es la entidad responsable del tratamiento de los datos personales que se traten como consecuencia y finalidad de la gestión del fondo.

CEDIA se toma muy en serio la protección de su privacidad y de tus datos personales. Por lo tanto, tu información personal se conserva de forma segura y se trata con el máximo cuidado.

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, cada participante, con la aceptación de estas Bases Legales consiente que los datos personales facilitados para la participación en este sean tratados por CEDIA, para tramitar la participación y para tomar contacto en caso de que resultase ganador.

La base legal del tratamiento es el consentimiento que se le solicita y el participante otorga libremente. El participante podrá revocar el consentimiento en cualquier momento.

Los datos personales no serán comunicados a terceros ajenos al servicio/beneficio que brindamos y terceros diferentes de los indicados en el siguiente párrafo, salvo cuando exista una obligación legal de hacerlo y serán conservados por CEDIA durante los años



necesarios para cumplir con las obligaciones legales relacionadas con el fondo, o hasta que se solicite su eliminación y no existan condiciones contrapuestas determinadas en la normativa vinculante.

Los datos personales sólo se comunicarán a la plataforma web EasyChair, con la finalidad de evaluar y seleccionar a la propuesta ganadora y a los suplentes. Por consiguiente, la gestión en relación al tratamiento de datos personales que se realiza en la plataforma, están sujetos a los términos y condiciones de web EasyChair. CEDIA se exime de responsabilidad sobre cualquier uso que pueda hacer un tercero no autorizado por CEDIA.

Asimismo, los datos del ganador del fondo, así como su imagen, podrán ser publicados en LinkedIn, Facebook, Twitter, Youtube, Instagram, revistas y páginas Web de CEDIA, como consecuencia de la promoción del concurso en medios propios de CEDIA. Para ello se solicita su consentimiento en estas bases.

Los participantes garantizan que los datos personales facilitados son veraces y la comunicación de los datos personales son tratados con una base legal adecuada y se hacen responsables de comunicar a CEDIA, cualquier modificación de los mismos. CEDIA se reserva el derecho a excluir de esta convocatoria a todo participante que haya facilitado datos falsos o que no cumpla con el resto de los requisitos del fondo. Se recomienda tener la máxima diligencia en materia de Protección de Datos Personales mediante la utilización de herramientas de seguridad, no pudiéndose responsabilizar a CEDIA de sustracciones, modificaciones o pérdidas de datos ilícitas.

En virtud de las herramientas institucionales que usa CEDIA, cuyos servidores se encuentran alojados fuera del territorio de Ecuador (sin carácter limitativo, EEUU, Europa, etc.) los datos personales estarían sujetos a transferencias internacionales. No obstante, dicha transferencia internacional de datos cuenta con todas las garantías de seguridad necesarias.

El/a titular puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y actualización, eliminación, oposición o, cuando legalmente proceda, portabilidad, mediante el envío a CEDIA de una solicitud a la dirección antes referenciada.

Para mayor información ponemos a su disposición nuestra política de privacidad en el siguiente link:

<https://cedia.edu.ec/politica-de-privacidad/>



CUE

Oficinas_
Gonzalo Cordero 2-122
y J. Fajardo esq.
Planta de producción_
Miguel Moreno y Av. 10
de Agosto

UIO

12 de Octubre y
Lizardo García
Edificio Alto Aragón
Oficina 8A

GYE

Edificio Semgroup
Media Lab
Urdesa, Bálsamos
118 y Calle Única

PORTOVIEJO

Av. Metropolitana
Eloy Alfaro #2005
y Av. Olímpica.
Univ. San Gregorio

MANTA

Av. Circunvalación
Vía a San Mateo
ULEAM - EP